



OFI19-00002014 / IDM 111102
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 11 de enero de 2019

Señor
JORGE ELIECER ROLDAN DUQUE

OFI19-00002014 / IDM 111102

Asunto: EXT19-00001160 Solicita beneficios otorgados por la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas.

Respetado Señor Roldan:

Hemos recibido su mensaje, el cual fue radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es importante aclarar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene asignadas ciertas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

Una vez revisado el marco jurídico de las competencias de esta entidad, se puede concluir que no ostentamos las facultades para resolver su petición, circunstancia que lamentamos pues todos nuestros peticionarios deben contar con respuestas claras, oportunas y de fondo. Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de ella mediante los oficios que a continuación se relacionan:

- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por medio del oficio OFI19-00002016
- Unidad para las Víctimas por medio del oficio OFI19-00002017

Como consecuencia, serán esas entidades las competentes para resolver las inquietudes formuladas en su escrito, por lo que le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas.

Cordialmente,

LUZ ANGELICA TELLEZ GONZALEZ.
Coordinadora Grupo de Atención a la
Ciudadanía (E)

Adjunto: Lo enunciado en 2 folios
Elaboró: Maricela M.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 11711
www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5672-1